

## UNIDAD TERRITORIAL

de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico  
CONSORCIO SIERRA SUR

DON ANTONIO CANO MURCIA, SECRETARIO DEL CONSORCIO UTEDLT SIERRA SUR DE JAEN,

CERTIFICA:

Que en la Sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Rector UTEDLT Sierra Sur el día veinticinco de febrero de dos mil veinte, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo :

### **4.- APROBACIÓN DEL BALANCE 2019 COMO BALANCE DEFINITIVO DE LIQUIDACIÓN. DICTAMEN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LAS CUENTAS GENERALES 2019.**

El Sr. Presidente da lectura a la siguiente propuesta, remitida con el resto de la documentación del Consorcio:

#### PROPUESTA DE PRESIDENCIA.

Por la Intervención de este Consorcio se ha formado la Cuenta General, correspondiente al año 2019, que incluye las operaciones de liquidación acordadas por el Órgano Liquidador y a tenor de los establecido en el art. 212 del RDL que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede someterla al dictamen del Consejo Rector del Consorcio UTEDLT, según lo dispuesto en los Estatutos que rigen dicho Consorcio. Esta Presidencia viene a proponer el Consejo Rector, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dictaminar favorablemente las Cuentas Anuales del Consorcio UTEDLT SIERRA SUR según lo dispuesto en los Estatutos que rigen dicho Consorcio, correspondiente al ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** La Cuenta General informada por el Consejo Rector se expondrá al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos que forman parte del Consorcio así como en los portales de transparencia que correspondan, por el plazo de 15 días, para que durante este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones. En el caso de que no existiesen reclamaciones durante este período estas cuentas se entenderán definitivamente aprobadas.

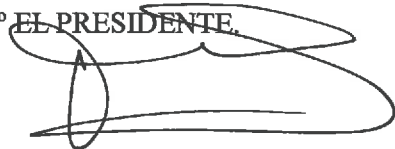
**TERCERO.-** Rendir la cuenta General , debidamente aprobada, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como indica el artículo 212,5 del Real Decreto Legislativo 2/2004. Siguiendo la instrucción de 7 de diciembre de 2016, dictada por la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo.

**CUARTO.-** Aprobar como Balance de Liquidación Final, el Balance de situación correspondiente al ejercicio 2019, que es el que refleja el haber resultante del Consorcio previo al reparto, en cumplimiento del artículo 390 del RDL 1/2012, de 2 de julio.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes, el dictamen, la publicación , la aprobación definitiva y la rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General 2019, así como se aprueba también el Balance 2019 como Balance de Liquidación Final..-

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Alcalá la Real a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

VºBº EL PRESIDENTE.



Fdo. Francisco J. Martínez Garvín

